2186

Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

CRA. 10 NO 14-33 PISO 2 BOGOTA

ACCIÓN DE TUTELA

(VINCULAN AL DESPACHO)

DEMANDANTE: GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA.

DEMANDADO: ALCALDÍA LOCAL DE BOSA.

RADICADO: 11001400305020 18-00330-00.

CUADERNO: 2

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
Abogada

Señores:
JUZGADO CIVIL CIRCUITO –REPARTO-
BOGOTA D.C.
E.S.D

REF: ACCION DE TUTELA

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, mayor de edad, identificada con C.C. 51.718.784 de Bogotá, y con T.P. 47.822 del C.S. de la J Actuando en mi propio nombre . Por medio de la presente entablo acción de tutela en contra de la Alcaldía Local de BOSA Representada legalmente por el Doctor Javier Alfonso Alba Grimaldos o quien haga sus veces al momento de la notificación. Con el fin de que se me proteja el derecho de petición consagrado en la Constitución nacional, Con esta omisión se están ocasionando graves perjuicios, toda vez que se esta haciendo nugatorio el derecho de acceso a la justicia

HECHOS

1. En mi calidad de apoderada del señor JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS radiqué ante la alcaldía local de Bosa con **fecha 2019 -11-06** derecho de petición
2. Solicitando mediante el mismo se fijara fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro correspondiente al despacho comisorio No. 132 proveniente del juzgado 50 civil Municipal de proceso ejecutivo hipotecario de José Antonio Gamba Casallas contra Alirio Figueroa Carreño y otra
3. Despacho comisorio que fue radicado desde el 22 de septiembre del 2018.
4. A la fecha de presentación de esta acción de tutela NO he recibido respuesta del derecho de petición

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO:

Con estas acciones y omisiones se están vulnerando el derecho fundamental al derecho de petición

PRETENSIONES;

Con el fin de garantizar y restablecer mi derechos fundamentales respetuosamente solicito al Juez de la República, el ordenar al alcalde local de Bosa que en el término máximo de (48) Cuarenta y Ocho Horas, contado a partir de la Notificación del fallo de primera instancia, proceda a dar respuesta al derecho de petición impetrado

Cra 8No.16-88of904-Tel: 2868984/3413288- email: gladyslaverde1@gmail.com-Bogotá

Celular: 310 2497437

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de 2019- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente **ACCION DE TUTELA,** proveniente de reparto con un cuaderno de cuatro (04) folios, radicada bajo el No. **110014103001 2019-00480-00.** Sírvase Proveer.

SANDRA CAROLINA MORENO HERNANDEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: FACULTAR a **GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA,** identificada en legal forma, para que actué en nombre propio dentro de la presente acción. (Art. 86 C.P, en concordancia con el Art. 1° del Dec. 2591 de 1991).

SEGUNDO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de **TUTELA,** instaurada por **GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA,** identificada con c.c. No. 51.718.784 en contra de **ALCALDÍA LOCAL DE BOSA.**

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción las documentales allegadas a las diligencias y que obran a folios 03 a 04.

CUARTO: LIBRAR COMUNICACIÓN a las accionadas para que en el perentorio término de **VEINTICUATRO (24) HORAS,** se sirvan **CONTESTAR** los hechos y peticiones narrados e incoadas en la presente acción, que por medio del cual la accionante solicita le sea protegido el derecho fundamental de petición.

QUINTO: VINCULAR de manera oficiosa al **JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL. En** consecuencia, se dispone enviar comunicaciones al mismo para que dentro del término perentorio de **VEINTICUATRO (24) HORAS,** rinda informe sobre los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela.

SEXTO: NOTIFICAR a las partes, por el medio más eficaz y expedito, conforme lo determina el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

La providencia que antecede se notificó por Estado No. 127 de fecha 9 de agosto de 2019

SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

PRUEBAS:

- Allego copia del derecho de petición con sello original de radicado
-

ANEXOS:

Anexo todo lo mencionado en el acápite de pruebas.

JURAMENTO:

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he interpuesto ninguna acción de tutela ni otra acción judicial ninguna por estos mismos hechos.

NOTIFICACIONES:

ACCIONADA: La alcaldía local de Suba, en la calle 146Cbis No. 90- 57 de la ciudad de Bogotá D.C.

ACCIONANTE: Yo me notificaré en la Secretaría de su Despacho o en la carrera 8 No. 16-88 oficina 904 de esta ciudad. Tel 3102197437. 2868984 gladyslaverde1@gmail.com

Cordialmente;

GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
T.P. 47.822 del C.S. de la J
C.C. No. 51.718.784 de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2019.

URGENTE

OFICIO NO 1198

SEÑORES
JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

REF: A.T. N° 1100141030012019-00480-00 DE GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, CON C.C. NO. 51.718.784, EN CONTRA DE ALCALDÍA LOCAL DE BOSA, VINCULADO: JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL.

NOTIFICACIÓN DE AUTO ADMISORIO DE TUTELA

Respetados Señores,

Se libra el presente **09 DE AGOSTO DE 2019**, conforme auto de fecha **08 DE AGOSTO DE 2019**, comunícole que se admitió la **ACCIÓN DE TUTELA N° 1100141030012019-00480-00** de **GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, CON C.C. NO. 51.718.784,** en contra de **ALCALDÍA LOCAL DE BOSA, VINCULADO: JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL.** En consecuencia rendir informe sobre los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela.

Así mismo, en auto de fecha **08 DE AGOSTO DE 2019**, se dispuso:

> *"QUINTO: VINCULAR DE MANERA OFICIOSA AL JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE ENVIAR COMUNICACIONES AL MISMO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, RINDA INFORME SOBRE LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA."*

TERMINO PERENTORIO DE VEINTICUATRO (24) HORAS.

Me permito remitir copia del **AUTO ADMISORIO** de fecha **08 DE AGOSTO DE 2019, ESCRITO DE TUTELA** y los **ANEXOS.**

No siendo otro el motivo del presente me suscribo de ustedes.

Con el usual respeto,

SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

D.P.

ACCIÓN DE TUTELA 2019 - 480

Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogota - Bogota D.C.
Lun 12/08/2019 14:36

Para: Juzgado 50 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (250 KB)
20190812-003.pdf; 20190812-001.pdf;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Calle 12C N° 7 -36 Edificio Nemqueteba Piso 9
j01lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Accionante: GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA
Accionado: ALCALDIA LOCAL DE BOSA
Radicado: 2019-00480

Buen día adjunto envío copia de la Acción de Tutela No. 2019-00480

Favor CONFIRMAR el recibido del presente correo y ALLEGAR LA RESPUESTA EN FISICO AL DESPACHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZ 1 PEQ CAUSAS LAB.
AUG13'19PM 2:04 021695

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. J50-2019-2186

Doctora
DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZA PRIMERA MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C.

REFERENCIA OFICIO No. 1198 del 9 de agosto de 2019
ACCIÓN DE TUTELA No. 11001410300120190048000 INSTAURADA por GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA contra ALCALDÍA LOCAL DE BOSA.

Respetada Doctora:

En cumplimiento a lo solicitado en su oficio de la referencia, recibido en esta misma fecha, procedo a efectuar un informe sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela instaurada por la señora Gladys Edith Laverde Neira, en los siguientes términos:

Con relación a los hechos y peticiones contenidos en la acción de tutela presentada por la apoderada del demandante José Antonio Gamba Casallas dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario radicado con No. 2018-0330 en contra de Rosmery Sarmiento Garzón y Alirio Figueroa Carreño, nos atenemos a lo resuelto en el fallo de tutela, pues éste Despacho ha actuado conforme a las leyes y jurisprudencia que regulan la materia, pues los hechos allí narrados son situaciones ajenas al trámite que aquí se surte.

Efectivamente aquí se expidió el Despacho Comisorio No. 132 del 12 de octubre de 2018, el cual fue retirado para su diligenciamiento el día 19 del mismo mes y año y a la fecha no existe certeza si ya se llevó a cabo o no la diligencia por la cual se comisionó, ni en qué sede fue radicado del Despacho Comisorio.

Atentamente,

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ